

Quito, 24 de agosto de 2015

Ingeniera
Sonia del Rocío Moreno Morillo
Presidente
Grupo HOLDLEVC Holding S.A.
Presente.-

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder en la misma fecha de la presente carta de cesión, ciento noventa y nueve acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.**, a favor de la compañía uruguaya UNILCO S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
Luis Eduardo Narváez Aguirre	Unilco S.A. representada por su apoderado Sr. Luis Eduardo Narváez Aguirre	199	US \$ 199

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente

Atentamente,


Luis Eduardo Narváez Aguirre
C.C.: 171805368-7
Cedente


Luis Eduardo Narváez Aguirre
C.C.: 171805368-7
Apoderado
Unilco S.A.
Cesionario

Adjunto: Copia simple del poder a favor del Sr. Luis Eduardo Narváez Aguirre.

**Ez N° 336771**

558-4

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA.

ACTA. Los señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101, aprueban el siguiente estatuto.-----

Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA". ---

Artículo 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.-----

Artículo 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-----

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras

de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. -----

Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de \$ 1 cada una, será de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. -----

Artículo 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean. -----

Artículo 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la

**Ez N° 336772**

2

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración. -----

Artículo 8. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales. -----

Artículo 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador o de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal. -----

Artículo 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria, resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1. Cualquier modificación del contrato. 2. Aumento de Capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060. 3. Reintegro del Capital. 4. Rescate, reembolso y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

amortización de acciones. 5. Fusión, transformación y escisión. 6. Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la Ley 16.060. 7. Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8. Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la Ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente. -----

Artículo 11. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.-

A) La **Asamblea Ordinaria** se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La **Extraordinaria**, en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. B) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control, deberá convocar la Asamblea, para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director, o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. C) La

**Ez N° 336773**

3

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10094/5

convocatoria se publicará por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días hábiles y no mayor de treinta días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria**, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días corridos siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo, ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después. -----

Artículo 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. -----

Artículo 13. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial, o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto. -----

Artículo 14. Los accionistas, podrán hacerse representar en las

[Handwritten signature]

Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax, cuando sea especial para una asamblea. -----

Artículo 15. Presidencia de las asambleas. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto. -----

Artículo 16. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que

**Ez N° 336774**

4

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

representen el 40% (cuarenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. -----

Artículo 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra. -----

Artículo 18. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.-----

Artículo 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en las Asambleas de Accionistas. -----

Artículo 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera, podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia, autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

votos presentes. -----

Artículo 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio de comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitadas para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación. -----

Artículo 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen, y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente. -----

Artículo 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá:

a) Distribuir o redistribuir sus cargos; b) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo por el tiempo que la misma dure; c) Revaluar activos. -----

Artículo 24. REPRESENTACION. El Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. -----

Artículo 25. El Administrador o el Directorio en su caso,

**Ez N° 336775**

5

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; E) Actuar en juicio, conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General de Proceso; F) Distribuir dividendos provisorios, de acuerdo a la Ley 16.060, que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. -----

Artículo 26. SINDICATURA. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% (veinte por ciento) del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla. -----

Artículo 27. Los fundadores en este acto, aportan cada uno la suma de \$ 13.750 y suscriben cada uno la suma de \$ 13.750.-----

La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.-----

Artículo 28. TRANSITORIO. Para tramitar la constitución de la

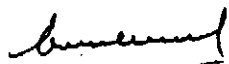
sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualesquiera de los fundadores, al Contador Leonardo Lublinerman, a Laura Lublinerman, María Sara Pérez, Graciela Murías y Victoria Boix, quienes podrán levantar o/contestar las observaciones que se formulen, así como proponer textos sustitutivos.-----

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2014.



ISRAEL LUBLINERMAN STEMPOWSKA

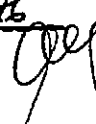


ESTHER REITZES HOFFNUNG

7

Cer-//

sigue el ~~Seguro de Montevideo~~
~~Serie Ex. No.~~ 224776





Ez N° 336776



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

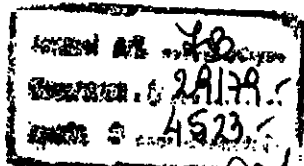
Ey N° 224776



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

//tifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA y Esther REITZES HOFFNUNG, como fundadores de "UNILCO S.A.", cuyos datos personales surgen del documento que antecede y previa lectura que les efectué del mismo así lo otorgaron y firmaron por ante mí. EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de agosto de dos mil catorce.

ANTECEDENTE HOJA 5



[Signature]

NELIDA AVIAGA GARCIA
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6572

APORTE TOTAL 15,5%	4.523	No de las Situaciones	MES
FONDO GREMIAL			0 8
FRL			AÑO
SANCION APOORTE			1 4
SANCION FRL			
TOTAL	4.523		

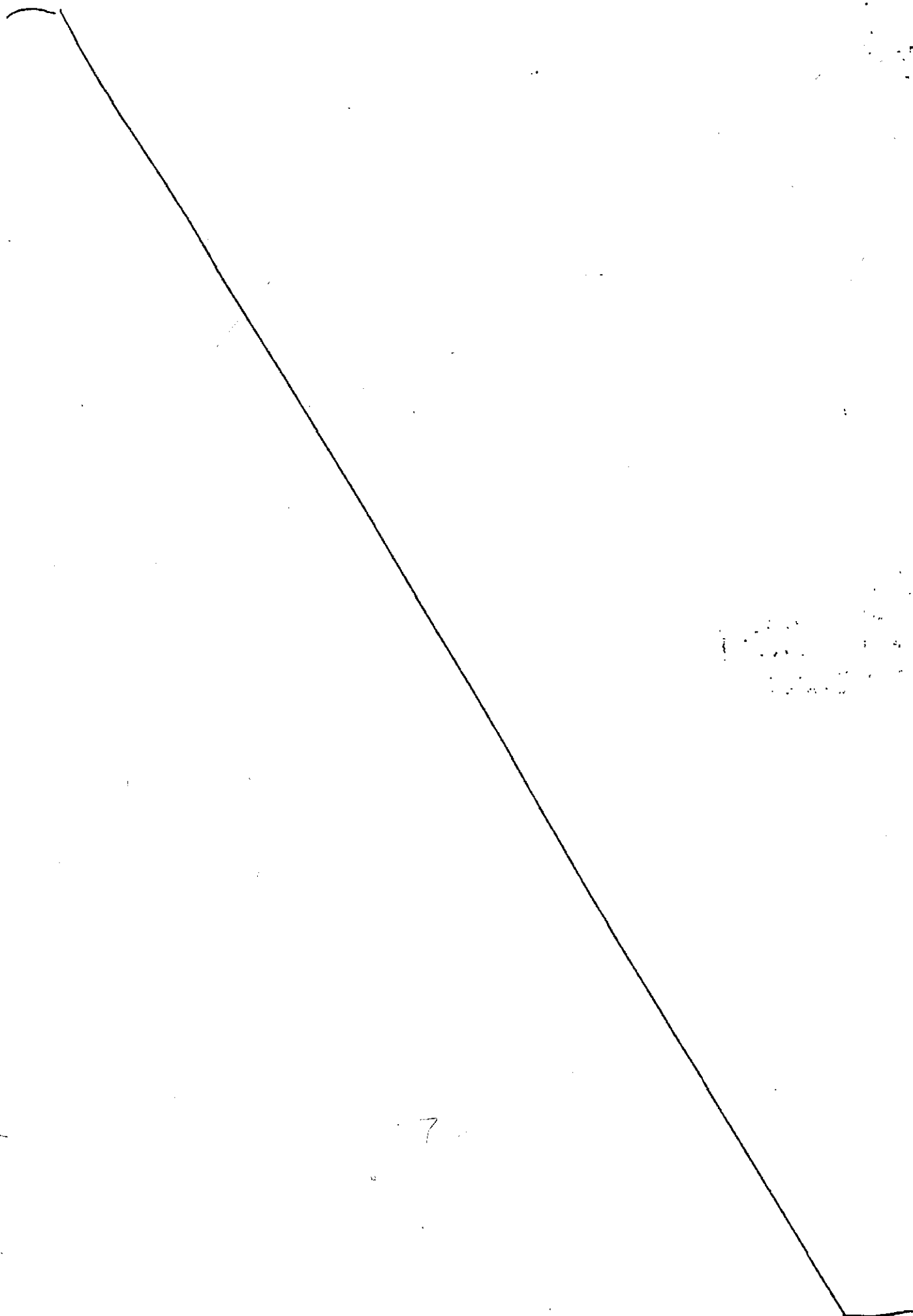
Escribano 10694 AVIAGA CAMACHO
NELIDA RENE

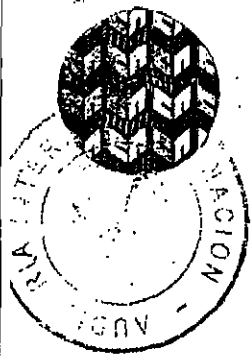
7-4-330434

SNA5106947433043400000

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.

ESCRIBANO VIA 4





Ez N° 336777



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10094/5

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Auditor Cr. Hugo Pose
de la Auditoría Interna de la Nación
Presente.

Esther REITZES HOFFNUNG e Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, con facultades suficientes por UNILCO S.A., de acuerdo a documentación glosada en el expediente Nro. 2014-5-3-0010841, por aprobación de su estatuto, de acuerdo a lo solicitado se da nueva redacción al artículo 4 el que quedará así redactado:

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

Commence

C.I. 778.711-6



C.I. 541.837-1

10841 14

100-443889-100-443890

J. G. Gomez

ADP-2000

Сед-//

Algun el Sotaco (Historia)
Serie E2 No. 336457





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336778

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336451

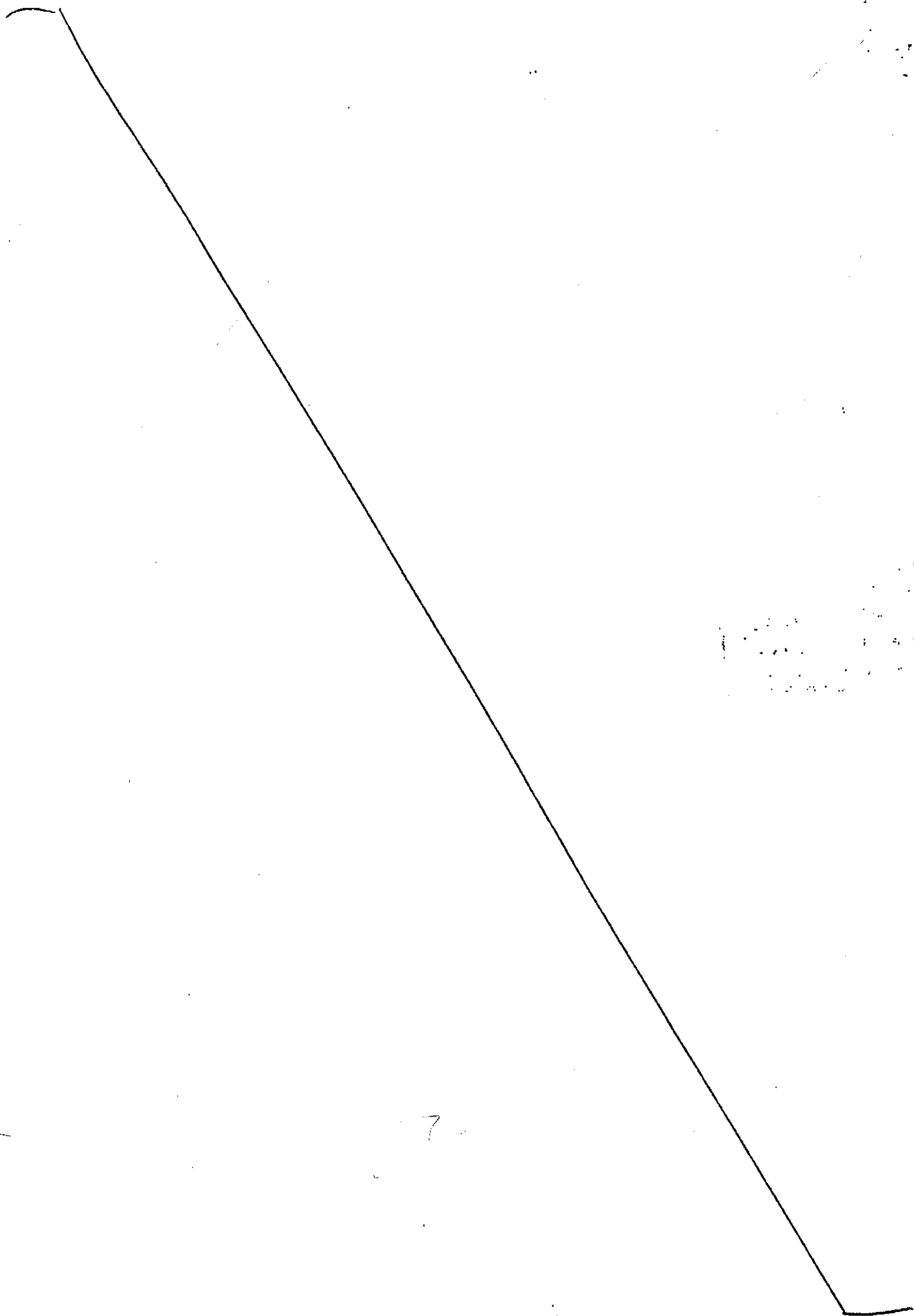
ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

//tifico que las firmas que lucen en el escrito que antecede de fecha 17 de setiembre de 2014, para la Auditoría Interna de la Nación de la sociedad UNILCO S.A., son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101. EN FE DE ELLO y a su solicitud, para ser presentado ante la Auditoria Interna de la Nación, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de setiembre de dos mil catorce.

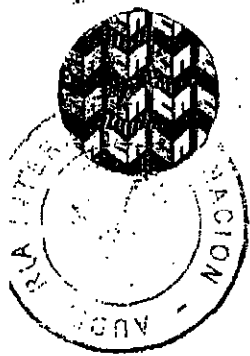
\$ 228,00
038535

Nelida Renee Aviaga Camacho
NELIDA AVIAGA
ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL
ARTÍCULO 6°
HONORARIOS \$ 1459
APORTE \$ 228



7.



Ez N° 336777



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Auditor Cr. Hugo Pose
de la Auditoría Interna de la Nación
Presente.

Esther REITZES HOFFNUNG e Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, con facultades suficientes por UNILCO S.A., de acuerdo a documentación glosada en el expediente Nro. 2014-5-3-0010841, por aprobación de su estatuto, de acuerdo a lo solicitado se da nueva redacción al artículo 4 el que quedará así redactado:

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.



AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución
del Auditor Interno de la Nación de fecha 30 / 09 / 2014
en el expediente electrónico N° 10841 / 14 sustanciado
ante esta AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y
reglamentaria vigente en la materia.

Firma

PATRICIA CHIRIBAO
ADMINISTRATIVO VIII

Contrafirma

**Ez N° 336881**

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

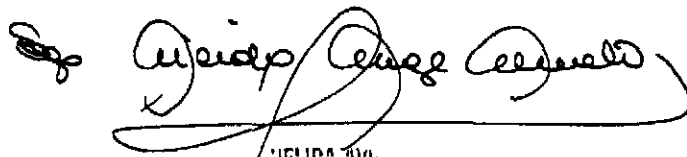
NUMERO 375. PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO CON APROBACION
"UNILCO SOCIEDAD ANONIMA".

En la ciudad de Montevideo, el día tres de octubre de dos mil catorce, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciseis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, un Estatuto y Escrito con Aprobación expedida por la Auditoría Interna de la Nación de "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA" - inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 217472790010 -, que se extiende del folio dos mil cuatrocientos cincuenta al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día dos de octubre, Testimonio de Acta de Asamblea Extraordinaria con Aprobación, que bajo el número trescientos setenta y cuatro se extiende del folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

ES PRIMER TESTIMONIO, que

he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el

número trescientos setenta y cinco se extiende del folio dos mil cuatrocientos cincuenta al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. EN FE DE ELLO, y para "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA" para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de octubre de dos mil catorce; en diez fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Ez, números: 336771, 336772, 336773, 336774, 336775, 336776, 336777, 336778, 336779 y 336881.


MELISA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573

7

d|g|r

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

18992740

mec
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

NRO.13600

Director General de Registro NRO.13600, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 08/10/2014 10:05:17, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima

CONSTITUCION

Calificación:

DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

UNILCO SA RUT: 217472790010

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2032

Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador

6

7

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 De la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13600.

ANGELICAP SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13601.

LENIMOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13602.

CERONTE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13611.

AMETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13609.

DEWORS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13613.

plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13605.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29005 Oct 10- Oct 10

ANGELICAP SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13601.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29004 Oct 10- Oct 10

AMETUR SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar

y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13609.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29003 Oct 10- Oct 10

DEWORS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13613.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29002 Oct 10- Oct 10

BERISOS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en

títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13612.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29001 Oct 10- Oct 10

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. De la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, No 13600ón: 8.10.2014, No. 13600.

Única Publicación

28) \$ 6655 1/p 29000 Oct 10- Oct 10

LENIMOR SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13602.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28999 Oct 10- Oct 10

FABLIS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones,

representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13604.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28998 Oct 10- Oct 10

LIMINO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13607.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28997 Oct 10- Oct 10

MILARIN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo,

mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13617.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28996 Oct 10- Oct 10

TISLEN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13615.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28995 Oct 10- Oct 10

ZIFES SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar



Fc N° 833428



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE:**Dé la documentación que tuve a la vista surge que: a) UNILCO SOCIEDAD**

ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, regida por las leyes de la República Oriental del Uruguay, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de Uruguay con el número 217472790010, constituida por Acta otorgada por sus fundadores en la ciudad de Montevideo el 5 de agosto de 2014, cuyas firmas certificó la Escribana Nélida Aviaga Camacho en esa misma fecha. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación por resolución de fecha 30 de setiembre de 2014, protocolizados por la misma Escribana en Montevideo el 3 de octubre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas con el número 13600 el 8 de octubre de 2014 y publicados en el Diario Oficial de fecha 10 de octubre de 2014 y en El Heraldó Capitalino el 13 de octubre de 2014. **b)** De dichos Estatutos surge que el plazo de la sociedad es de cien años desde su constitución y se encuentra vigente a la fecha, su domicilio es en Montevideo, su capital está representado en acciones al portador, su objeto principal es sociedad de inversión (participar en otras sociedades de conformidad con el artículo 47 de la Ley 16060) y su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras; Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en diversos ramos y anexos; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el artículo 3 de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera; y de

acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los referidos Estatutos la representación de la sociedad es ejercida por el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 24). c) Directorio: En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 3 de agosto de ²⁰¹⁵/~~2014~~ cuya acta tengo a la vista, se resolvió por unanimidad designar el siguiente Directorio de Unilco Sociedad Anónima: Presidente: Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE, único Director designado, quien aceptó su cargo según Acta de Directorio de fecha 3 de agosto de 2015 que tengo de manifiesto, cargo que se encuentra vigente. De lo expuesto surge que el señor Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE tiene plenas facultades para representar a la sociedad actuando en forma individual. d) La referida sociedad otorgó una Declaratoria en cumplimiento de la Ley 17904 comunicando su sede social y la integración actual de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas según escritura autorizada por la suscrita Escribana en Montevideo el día 3 de agosto de 2015, cuya primera copia fue inscrita en el citado Registro con el número 108568 el 4 de agosto de 2015. e) Tengo a la vista el Certificado de Recepción - Formulario B Ley 18930 - Declaración Jurada de los representantes de la entidad obligada o de titulares individuales para su posterior presentación en el Banco Central del Uruguay, expedido por dicho organismo del que surge que la declaración de Unilco S.A. de fecha 31 de octubre de 2014, fue enviada al Banco Central del Uruguay el 3 de noviembre de 2014 con el número ordinal 1130200 por la Escribana Celina Zubeldia, y de acuerdo a lo me fue manifestado por el representante de la sociedad señor Luis Narvaez, con fecha 3 de agosto de



Fc N° 833429



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

2015 la sociedad ha recibido nuevas comunicaciones de titularidad de acciones de la sociedad, estando en plazo legal para comunicar las mismas al Banco Central del Uruguay de acuerdo a lo establecido en la citada Ley 18930. f) La sede social de Unilco S.A. es en Montevideo, Uruguay, en la calle 25 de Mayo 455 Piso 2. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de UNILCO S.A. y para su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que corresponda,

expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, República Oriental del Uruguay el día cuatro de agosto de dos mil quince en dos hojas de mi

Papel Notarial de Actuación Serie Fc números 833428 y 833429. Testado: 2014: no vale. Interlineado: 2015: vale.

ARANCEL OFICIAL	
Artículo :	62
Honorario: \$	1622
Mont. Not.: \$	251
Fdo. Gremial: \$	-



PATRICIA VILLALBA
ESCRIBANA



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fc Número 833429 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cinco de agosto de dos mil quince.-

Alejandra Vives

Esc. Alejandra Vives
Pasante IGRN



**ESPACIO
BLANCO**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	11 de Agosto de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015055533014K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : Mónica Barry M.RR.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado anteriormente en — 41 — foja(s) útiles. Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



17 AGO. 2015

**ESPACIO
EN
BLANCO**



© 2000 by the American Psychological Association
0893-3200/00/\$12.00 DOI: 10.1037/0893-3200.20.1.1

Quito, 24 de agosto de 2015

Ingeniera
Sonia del Rocío Moreno Morillo
Presidente
Grupo HOLDLEVC Holding S.A.
Presente.-

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder en la misma fecha de la presente carta de cesión, cuatrocientas acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.**, a favor de la compañía uruguaya UNILCO S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
Luis Gabriel Narváez Grijalva	Unilco S.A. representada por su apoderado Sr. Luis Eduardo Narváez Aguirre	400	US \$ 400

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente

Atentamente,

Luis Gabriel Narváez Grijalva
C.C.: 040053656-1
Cedente

Luis Eduardo Narváez Aguirre
C.C.: 171805368-7
Apoderado
Unilco S.A.
Cesionario

**Ez N° 336771**

558-4

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA.

ACTA. Los señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101, aprueban el siguiente estatuto.-----

Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA". ---

Artículo 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.-----

Artículo 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-----

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras

de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. -----

Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de \$ 1 cada una, será de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. -----

Artículo 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean. -----

Artículo 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la

**Ez N° 336772**

2

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración. -----

Artículo 8. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales. -----

Artículo 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador o de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal. -----

Artículo 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria, resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1. Cualquier modificación del contrato. 2. Aumento de Capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060. 3. Reintegro del Capital. 4. Rescate, reembolso y

[Handwritten signature]

amortización de acciones. 5. Fusión, transformación y escisión. 6. Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la Ley 16.060. 7. Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8. Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la Ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente. -----

Artículo 11. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.-

A) La **Asamblea Ordinaria** se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La **Extraordinaria**, en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. B) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control, deberá convocar la Asamblea, para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director, o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. C) La

**Ez N° 336773**

3

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10094/5

convocatoria se publicará por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días hábiles y no mayor de treinta días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria**, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días corridos siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo, ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después. -----

Artículo 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. -----

Artículo 13. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial, o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto. -----

Artículo 14. Los accionistas, podrán hacerse representar en las

Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax, cuando sea especial para una asamblea. -----

Artículo 15. Presidencia de las asambleas. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto. -----

Artículo 16. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que

**Ez N° 336774**

4

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

representen el 40% (cuarenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. -----

Artículo 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra. -----

Artículo 18. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.-----

Artículo 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en las Asambleas de Accionistas. -----

Artículo 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera, podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia, autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

votos presentes. -----

Artículo 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio de comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitadas para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación. -----

Artículo 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen, y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente. -----

Artículo 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá:
a) Distribuir o redistribuir sus cargos; b) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo por el tiempo que la misma dure; c) Revaluar activos. -----

Artículo 24. REPRESENTACION. El Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. -----

Artículo 25. El Administrador o el Directorio en su caso,

**Ez N° 336775**

5

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; E) Actuar en juicio, conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General de Proceso; F) Distribuir dividendos provisorios, de acuerdo a la Ley 16.060, que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. -----

Artículo 26. SINDICATURA. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% (veinte por ciento) del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla. -----

Artículo 27. Los fundadores en este acto, aportan cada uno la suma de \$ 13.750 y suscriben cada uno la suma de \$ 13.750.-----

La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.-----

Artículo 28. TRANSITORIO. Para tramitar la constitución de la

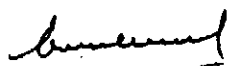
sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualesquiera de los fundadores, al Contador Leonardo Lublinerman, a Laura Lublinerman, María Sara Pérez, Graciela Murías y Victoria Boix, quienes podrán levantar o/contestar las observaciones que se formulen, así como proponer textos sustitutivos.-----

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2014.



ISRAEL LUBLINERMAN STEMPOWSKA

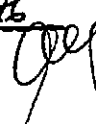


ESTHER REITZES HOFFNUNG

7

Cer-//

sigue el ~~Seguro de Montevideo~~
~~Serie Ex. No.~~ 224776





Ez N° 336776



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

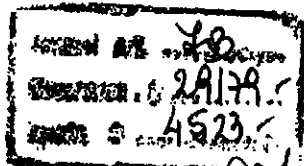
Ey N° 224776



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

//tifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA y Esther REITZES HOFFNUNG, como fundadores de "UNILCO S.A.", cuyos datos personales surgen del documento que antecede y previa lectura que les efectué del mismo así lo otorgaron y firmaron por ante mí. EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de agosto de dos mil catorce.

ANTECEDENTE HOJA 5



[Handwritten signature]

NELIDA AVIAGA GARCIA
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6572

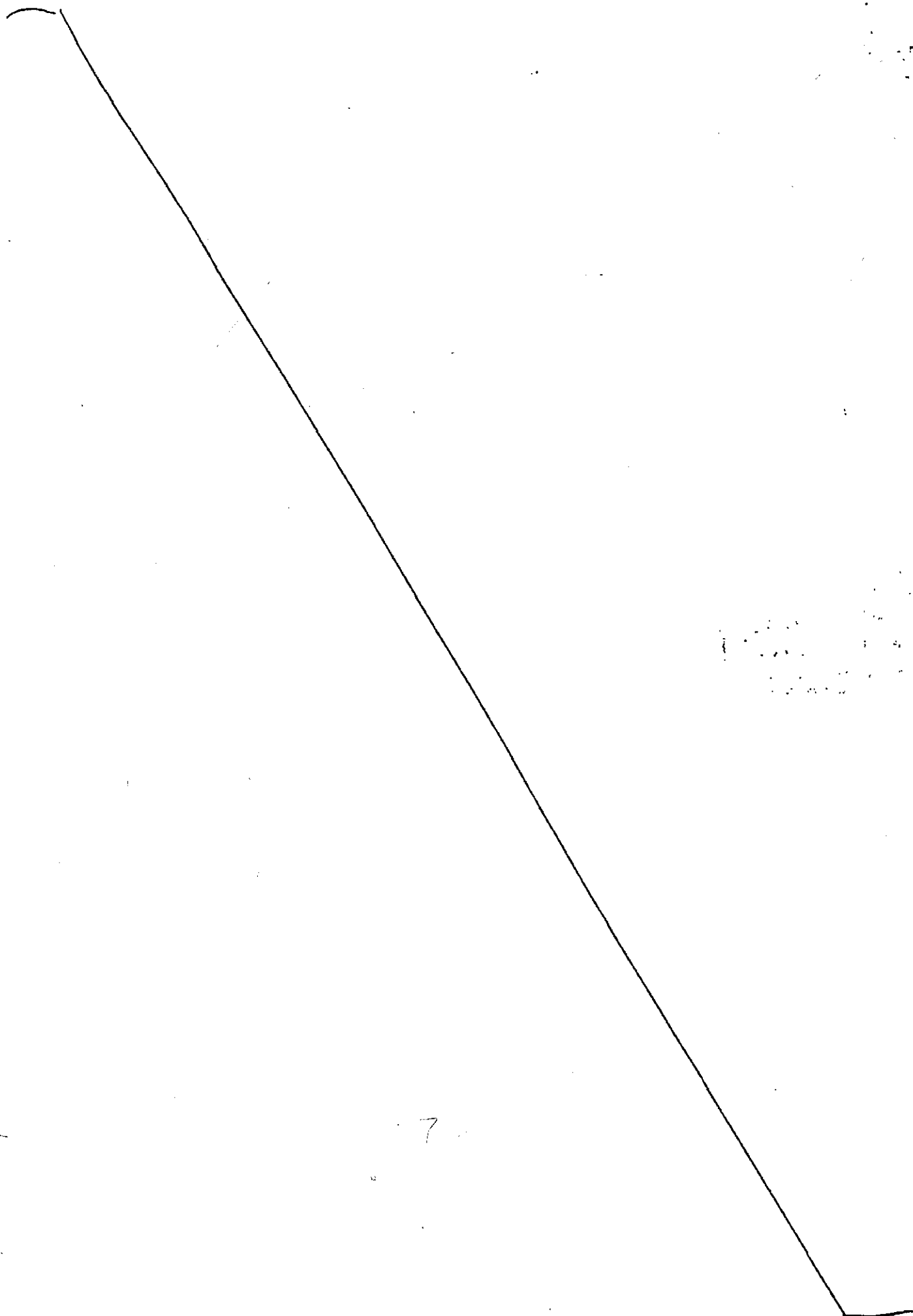
APORTE TOTAL	15,5%	FONDO GREMIAL	FRL	SANCION APORTE	SANCION FRL	TOTAL	
	4.523					4.523	

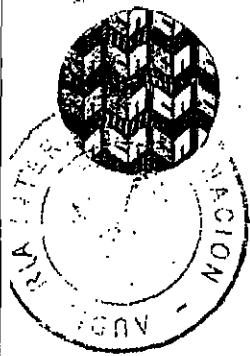
Escribano 10694 AVIAGA
7-4-330434 NELIDA CAMACHO RENE

SNA5106947433043400000

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.

ESCRIBANO VIA 4





Ez N° 336777



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10094/5

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Auditor Cr. Hugo Pose
de la Auditoría Interna de la Nación
Presente.

Esther REITZES HOFFNUNG e Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, con facultades suficientes por UNILCO S.A., de acuerdo a documentación glosada en el expediente Nro. 2014-5-3-0010841, por aprobación de su estatuto, de acuerdo a lo solicitado se da nueva redacción al artículo 4 el que quedará así redactado:

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

Commence

C.I. 778.711-6



C.I. 541.837-1

10841 14

100-443889-100-443890

J. Gomez

ADP-214-40

Сед-//

Algun el Sotaco (Historia)
Serie E2 No. 336457





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336778

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336451

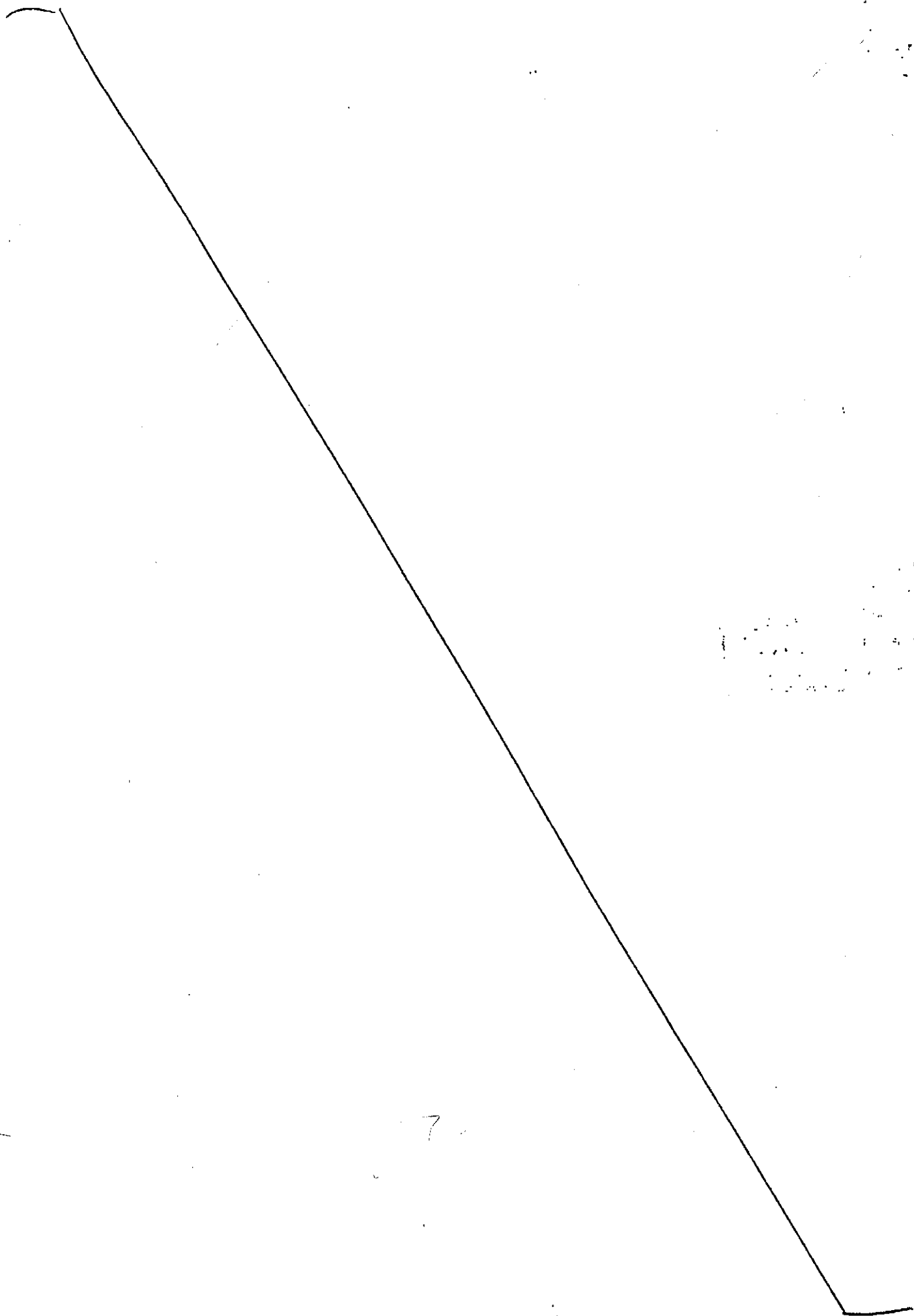
ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

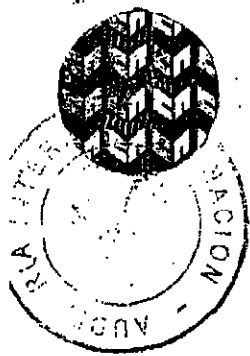
//tifico que las firmas que lucen en el escrito que antecede de fecha 17 de setiembre de 2014, para la Auditoría Interna de la Nación de la sociedad UNILCO S.A., son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101. EN FE DE ELLO y a su solicitud, para ser presentado ante la Auditoria Interna de la Nación, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de setiembre de dos mil catorce.

\$ 228,00
038535

NELIDA AVIAGA
ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL
ARTÍCULO 6°
HONORARIOS \$ 1459
APORTE \$ 228





Ez N° 336777



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Auditor Cr. Hugo Pose
de la Auditoría Interna de la Nación
Presente.

Esther REITZES HOFFNUNG e Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, con facultades suficientes por UNILCO S.A., de acuerdo a documentación glosada en el expediente Nro. 2014-5-3-0010841, por aprobación de su estatuto, de acuerdo a lo solicitado se da nueva redacción al artículo 4 el que quedará así redactado:

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.



AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución
del Auditor Interno de la Nación de fecha 30 / 09 / 2014
en el expediente electrónico N° 10841 / 14 sustanciado
ante esta AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y
reglamentaria vigente en la materia.

Firma

PATRICIA CHIRIBAO
ADMINISTRATIVO VIII

Contrafirma

**Ez N° 336881**

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

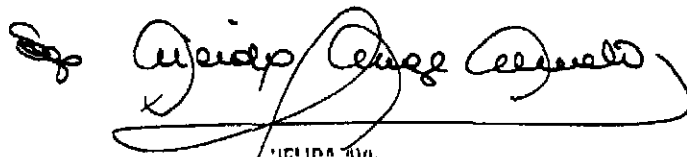
NUMERO 375.PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO CON APROBACION
"UNILCO SOCIEDAD ANONIMA".

En la ciudad de Montevideo, el día tres de octubre de dos mil catorce, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciseis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, un Estatuto y Escrito con Aprobación expedida por la Auditoría Interna de la Nación de "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA" - inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 217472790010 -, que se extiende del folio dos mil cuatrocientos cincuenta al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día dos de octubre, Testimonio de Acta de Asamblea Extraordinaria con Aprobación, que bajo el número trescientos setenta y cuatro se extiende del folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

ES PRIMER TESTIMONIO, que

he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el

número trescientos setenta y cinco se extiende del folio dos mil cuatrocientos cincuenta al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. EN FE DE ELLO, y para "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA" para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de octubre de dos mil catorce; en diez fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Ez, números: 336771, 336772, 336773, 336774, 336775, 336776, 336777, 336778, 336779 y 336881.


MELISA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573

7

d|g|r

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

18992740

mec
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

NRO.13600

Director General de Registro NRO.13600, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 08/10/2014 10:05:17, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima

CONSTITUCION

Calificación:

DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

UNILCO SA RUT: 217472790010

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2032

Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador

6

7

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 De la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13600.

ANGELICAP SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13601.

LENIMOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13602.

CERONTE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13611.

AMETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13609.

DEWORS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13613.

plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13605.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29005 Oct 10- Oct 10

ANGELICAP SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13601.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29004 Oct 10- Oct 10

AMETUR SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar

y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13609.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29003 Oct 10- Oct 10

DEWORS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13613.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29002 Oct 10- Oct 10

BERISOS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en

títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13612.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29001 Oct 10- Oct 10

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. De la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, No 13600ón: 8.10.2014, No. 13600.

Única Publicación

28) \$ 6655 1/p 29000 Oct 10- Oct 10

LENIMOR SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13602.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28999 Oct 10- Oct 10

FABLIS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones,

representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13604.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28998 Oct 10- Oct 10

LIMINO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13607.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28997 Oct 10- Oct 10

MILARIN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo,

mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13617.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28996 Oct 10- Oct 10

TISLEN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13615.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28995 Oct 10- Oct 10

ZIFES SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar



Fc N° 833428



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE:**Dé la documentación que tuve a la vista surge que: a) UNILCO SOCIEDAD**

ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, regida por las leyes de la República Oriental del Uruguay, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de Uruguay con el número 217472790010, constituida por Acta otorgada por sus fundadores en la ciudad de Montevideo el 5 de agosto de 2014, cuyas firmas certificó la Escribana Nélida Aviaga Camacho en esa misma fecha. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación por resolución de fecha 30 de setiembre de 2014, protocolizados por la misma Escribana en Montevideo el 3 de octubre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas con el número 13600 el 8 de octubre de 2014 y publicados en el Diario Oficial de fecha 10 de octubre de 2014 y en El Heraldó Capitalino el 13 de octubre de 2014. **b)** De dichos Estatutos surge que el plazo de la sociedad es de cien años desde su constitución y se encuentra vigente a la fecha, su domicilio es en Montevideo, su capital está representado en acciones al portador, su objeto principal es sociedad de inversión (participar en otras sociedades de conformidad con el artículo 47 de la Ley 16060) y su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras; Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en diversos ramos y anexos; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el artículo 3 de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera; y de

acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los referidos Estatutos la representación de la sociedad es ejercida por el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 24). c) Directorio: En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 3 de agosto de ²⁰¹⁵/~~2014~~ cuya acta tengo a la vista, se resolvió por unanimidad designar el siguiente Directorio de Unilco Sociedad Anónima: Presidente: Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE, único Director designado, quien aceptó su cargo según Acta de Directorio de fecha 3 de agosto de 2015 que tengo de manifiesto, cargo que se encuentra vigente. De lo expuesto surge que el señor Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE tiene plenas facultades para representar a la sociedad actuando en forma individual. d) La referida sociedad otorgó una Declaratoria en cumplimiento de la Ley 17904 comunicando su sede social y la integración actual de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas según escritura autorizada por la suscrita Escribana en Montevideo el día 3 de agosto de 2015, cuya primera copia fue inscrita en el citado Registro con el número 108568 el 4 de agosto de 2015. e) Tengo a la vista el Certificado de Recepción - Formulario B Ley 18930 - Declaración Jurada de los representantes de la entidad obligada o de titulares individuales para su posterior presentación en el Banco Central del Uruguay, expedido por dicho organismo del que surge que la declaración de Unilco S.A. de fecha 31 de octubre de 2014, fue enviada al Banco Central del Uruguay el 3 de noviembre de 2014 con el número ordinal 1130200 por la Escribana Celina Zubeldia, y de acuerdo a lo me fue manifestado por el representante de la sociedad señor Luis Narvaez, con fecha 3 de agosto de



Fc N° 833429



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

2015 la sociedad ha recibido nuevas comunicaciones de titularidad de acciones de la sociedad, estando en plazo legal para comunicar las mismas al Banco Central del Uruguay de acuerdo a lo establecido en la citada Ley 18930. f) La sede social de Unilco S.A. es en Montevideo, Uruguay, en la calle 25 de Mayo 455 Piso 2. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de UNILCO S.A. y para su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que corresponda,

expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, República Oriental del Uruguay el día cuatro de agosto de dos mil quince en dos hojas de mi

Papel Notarial de Actuación Serie Fc números 833428 y 833429. Testado: 2014: no vale. Interlineado: 2015: vale.

ARANCEL OFICIAL

Artículo : 62
Honorario: \$ 1622
Mont. Not.: \$ 251
Fdo. Gremial: \$



PATRICIA VILLALBA
ESCRIBANA



ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fc Número 833429 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cinco de agosto de dos mil quince.-

Alejandra Vives

Esc. Alejandra Vives
Pasante IGRN



**ESPACIO
BLANCO**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	11 de Agosto de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015055533014K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : Mónica Barry M.RR.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado anteriormente en — 41 — foja(s) útiles. Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



17 AGO. 2015

**ESPACIO
EN
BLANCO**



© 2000 by the American Psychological Association
0893-3200/00/\$12.00 DOI: 10.1037/0893-3200.20.1.1

Quito, 24 de agosto de 2015

Ingeniera
Sonia del Rocío Moreno Morillo
Presidente
Grupo HOLDLEVC Holding S.A.
Presente.-

De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a Usted, que he procedido a ceder en la misma fecha de la presente carta de cesión, doscientas acciones con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la Compañía **GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.**, a favor de la compañía uruguaya UNILCO S.A., sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente cuadro:

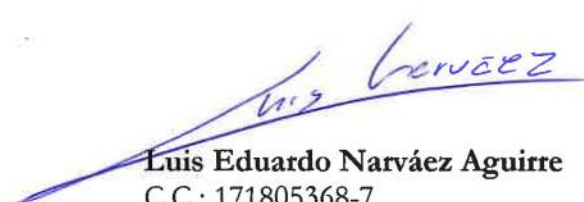
Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
María Valeria Narváez Aguirre	Unilco S.A. representada por su apoderado Sr. Luis Eduardo Narváez Aguirre	200	US \$ 200

En consecuencia solicito se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, hecho que se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente

Atentamente,


María Valeria Narváez Aguirre
C.C.: 171805367-9
Cedente


Luis Eduardo Narváez Aguirre
C.C.: 171805368-7
Apoderado
Unilco S.A.
Cesionario

**Ez N° 336771**

558-4

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA.

ACTA. Los señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101, aprueban el siguiente estatuto.-----

Artículo 1. NOMBRE.- Constituyese "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA". ---

Artículo 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.-----

Artículo 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-----

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras

de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. -----

Artículo 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de \$ 1 cada una, será de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. -----

Artículo 6. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean. -----

Artículo 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la

**Ez N° 336772**

2

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración. -----

Artículo 8. Clases. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales. -----

Artículo 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador o de los Directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal. -----

Artículo 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria, resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1. Cualquier modificación del contrato. 2. Aumento de Capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060. 3. Reintegro del Capital. 4. Rescate, reembolso y

amortización de acciones. 5. Fusión, transformación y escisión. 6. Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la Ley 16.060. 7. Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8. Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la Ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente. -----

Artículo 11. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.-

A) La **Asamblea Ordinaria** se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La **Extraordinaria**, en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. B) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control, deberá convocar la Asamblea, para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director, o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. C) La

**Ez N° 336773**

3

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10094/5

convocatoria se publicará por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días hábiles y no mayor de treinta días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En **segunda convocatoria**, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días corridos siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo, ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después. -----

Artículo 12. Asamblea Unánime. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. -----

Artículo 13. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial, o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto. -----

Artículo 14. Los accionistas, podrán hacerse representar en las

Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax, cuando sea especial para una asamblea. -----

Artículo 15. Presidencia de las asambleas. Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto. -----

Artículo 16. Quórum. La constitución de la **Asamblea Ordinaria** en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. La **Asamblea Extraordinaria** se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que

**Ez N° 336774**

4

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

representen el 40% (cuarenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. -----

Artículo 17. Resoluciones. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra. -----

Artículo 18. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.-----

Artículo 19. El Administrador o los directores serán designados anualmente en las Asambleas de Accionistas. -----

Artículo 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera, podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia, autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

votos presentes. -----

Artículo 21. Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio de comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitadas para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación. -----

Artículo 22. El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen, y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente. -----

Artículo 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá:
a) Distribuir o redistribuir sus cargos; b) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo por el tiempo que la misma dure; c) Revaluar activos. -----

Artículo 24. REPRESENTACION. El Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad. -----

Artículo 25. El Administrador o el Directorio en su caso,

**Ez N° 336775**

5

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán: A) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; E) Actuar en juicio, conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General de Proceso; F) Distribuir dividendos provisorios, de acuerdo a la Ley 16.060, que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. -----

Artículo 26. SINDICATURA. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% (veinte por ciento) del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla. -----

Artículo 27. Los fundadores en este acto, aportan cada uno la suma de \$ 13.750 y suscriben cada uno la suma de \$ 13.750.-----

La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.-----

Artículo 28. TRANSITORIO. Para tramitar la constitución de la

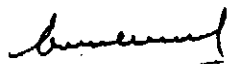
sociedad y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualesquiera de los fundadores, al Contador Leonardo Lublinerman, a Laura Lublinerman, María Sara Pérez, Graciela Murías y Victoria Boix, quienes podrán levantar o/contestar las observaciones que se formulen, así como proponer textos sustitutivos.-----

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2014.



ISRAEL LUBLINERMAN STEMPOWSKA

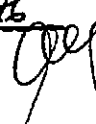


ESTHER REITZES HOFFNUNG

7

Cer-//

sigue el ~~Seguro de Montevideo~~
~~Serie Ex. No.~~ 224776





Ez N° 336776



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

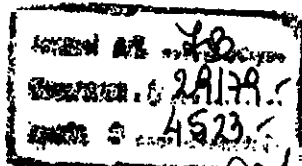
Ey N° 224776



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

//tifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA y Esther REITZES HOFFNUNG, como fundadores de "UNILCO S.A.", cuyos datos personales surgen del documento que antecede y previa lectura que les efectué del mismo así lo otorgaron y firmaron por ante mí. EN FE DE ELLO y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de agosto de dos mil catorce.

ANTECEDENTE HOJA 5



[Handwritten signature]

NELIDA AVIAGA GARCIA
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6572

APORTE TOTAL 15,5%	4.523	No de las Situaciones	MES		
FONDO GREMIAL			<table border="1"><tr><td>0</td><td>8</td></tr></table>	0	8
0	8				
FRL			AÑO		
SANCION APOORTE			<table border="1"><tr><td>1</td><td>4</td></tr></table>	1	4
1	4				
SANCION FRL					
TOTAL	4.523				

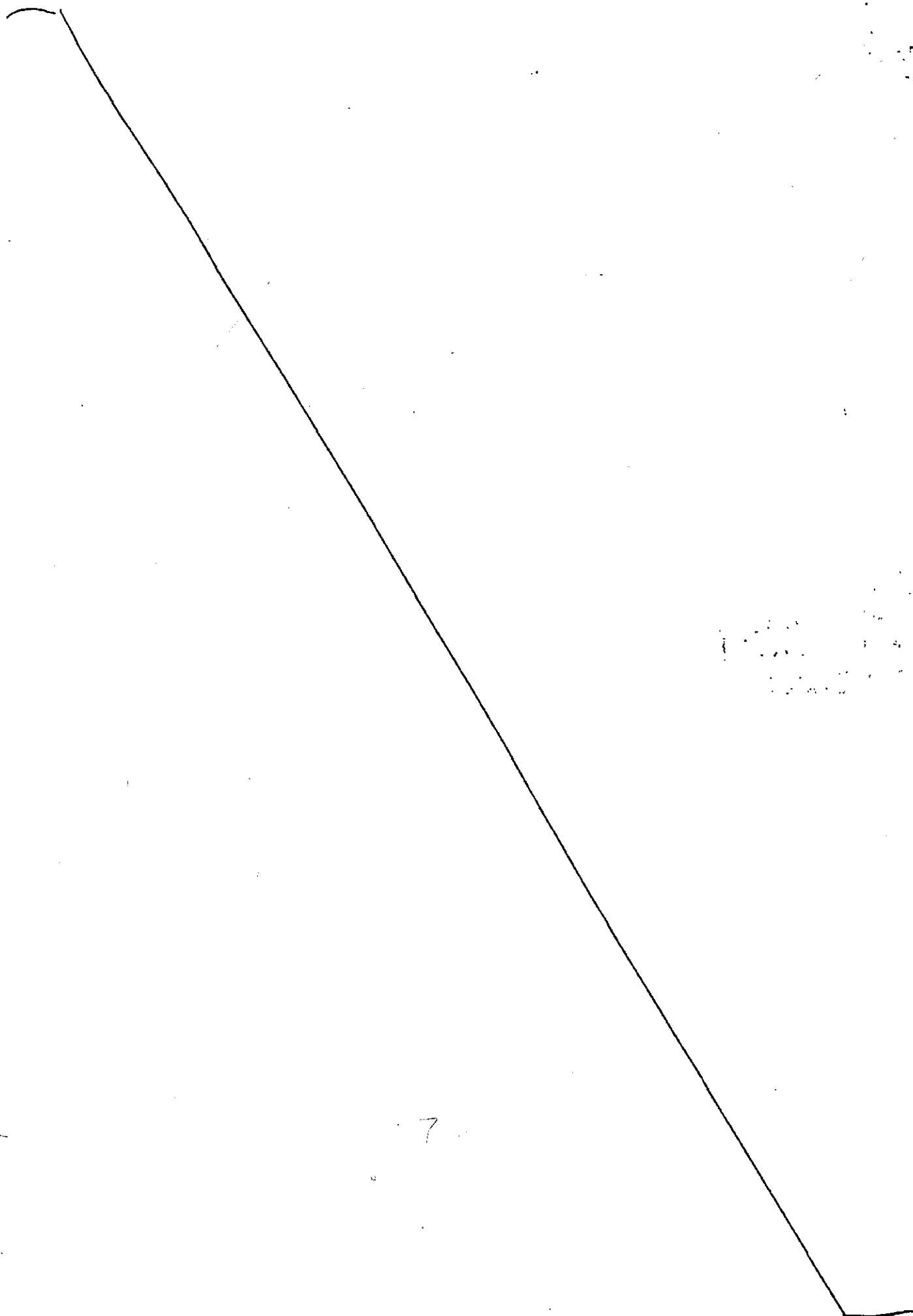
Escribano 10694 AVIAGA
7-4-330434 NELIDA CAMACHO RENE

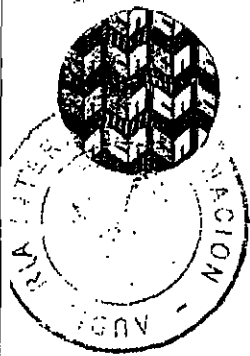


SNA5106947433043400000

EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.

ESCRIBANO VIA 4





Ez N° 336777



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10094/5

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Auditor Cr. Hugo Pose
de la Auditoría Interna de la Nación
Presente.

Esther REITZES HOFFNUNG e Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, con facultades suficientes por UNILCO S.A., de acuerdo a documentación glosada en el expediente Nro. 2014-5-3-0010841, por aprobación de su estatuto, de acuerdo a lo solicitado se da nueva redacción al artículo 4 el que quedará así redactado:

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

Commence

C.I. 778.711-6



C.I. 541.837-1

10841 14

100-443889-100-443890

J. G. Gomez

ADP-2000

Сед-//

Algun el Sotaco (Historia)
Serie E2 No. 336457





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336778

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ez N° 336451

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

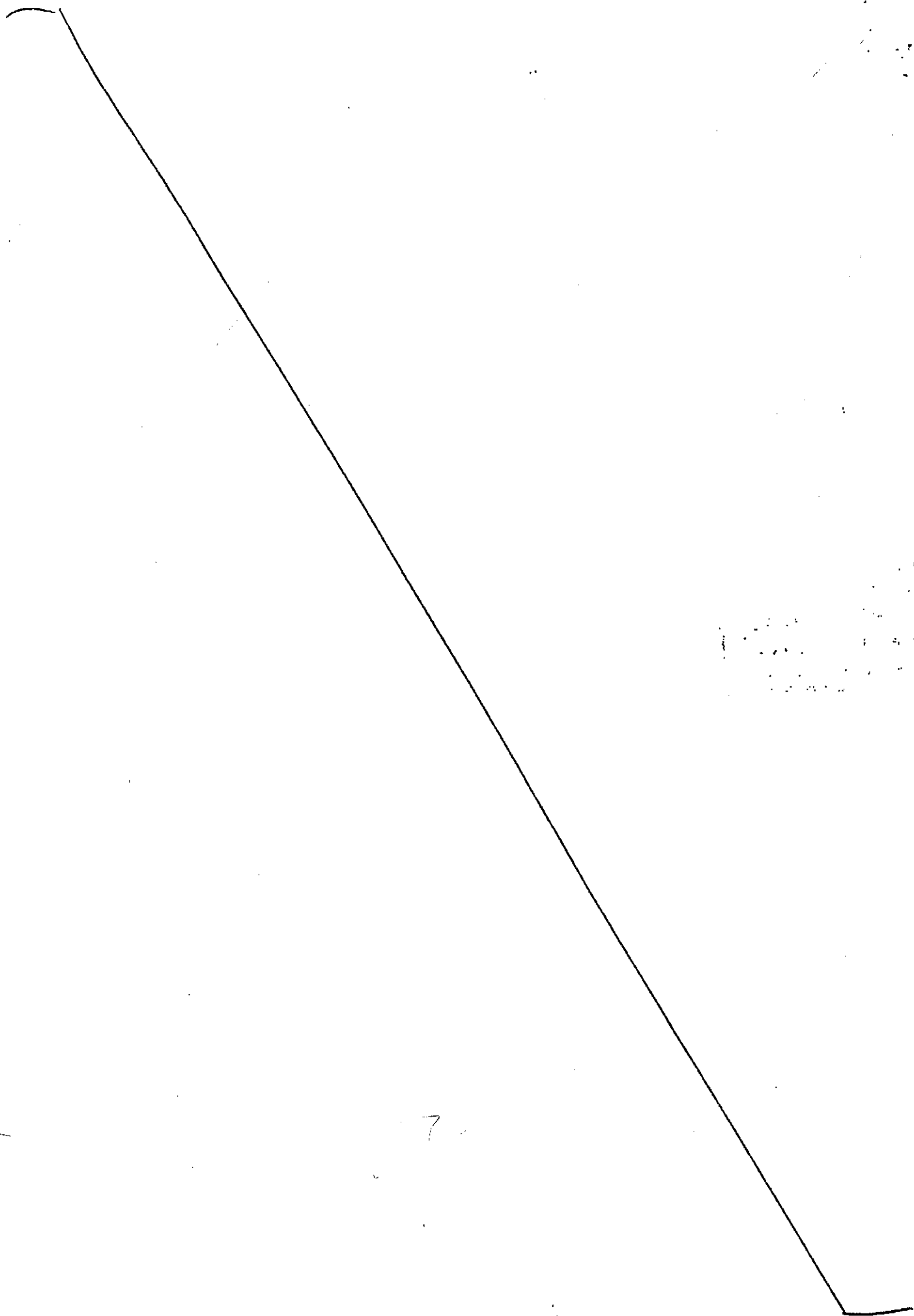
//tifico que las firmas que lucen en el escrito que antecede de fecha 17 de setiembre de 2014, para la Auditoría Interna de la Nación de la sociedad UNILCO S.A., son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento Señores Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, titular de la Cédula de Identidad N° 541.837-1 y Esther REITZES HOFFNUNG, titular de la Cédula de Identidad N° 778.711-6, ambos mayores de edad, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, domiciliados a estos efectos en Montevideo, Plaza Independencia 808 Apto. 1101. EN FE DE ELLO y a su solicitud, para ser presentado ante la Auditoria Interna de la Nación, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de setiembre de dos mil catorce.

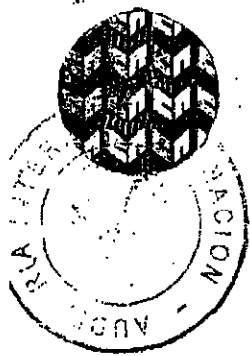
\$ 228,00

038535

Nelida Renee Aviaga Camacho
NELIDA AVIAGA
ESCRIBANA

ARANCEL OFICIAL
ARTÍCULO 6°
HONORARIOS \$ 1459
APORTE \$ 228,00





Ez N° 336777



ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10894/5

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Auditor Cr. Hugo Pose
de la Auditoría Interna de la Nación
Presente.

Esther REITZES HOFFNUNG e Israel LUBLINERMAN STEMPOWSKA, con facultades suficientes por UNILCO S.A., de acuerdo a documentación glosada en el expediente Nro. 2014-5-3-0010841, por aprobación de su estatuto, de acuerdo a lo solicitado se da nueva redacción al artículo 4 el que quedará así redactado:

Artículo 4. OBJETO.- A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.



AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución
del Auditor Interno de la Nación de fecha 30 / 09 / 2014
en el expediente electrónico N° 10841 / 14 sustanciado
ante esta AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y
reglamentaria vigente en la materia.

Firma

PATRICIA CHIRIBAO
ADMINISTRATIVO VIII

Contrafirma

**Ez N° 336881**

ESC. NELIDA RENEE AVIAGA CAMACHO - 10694/5

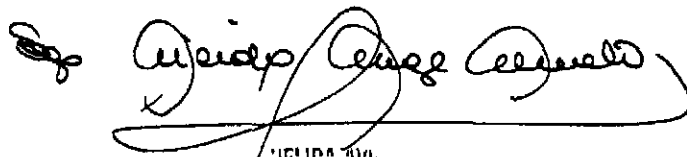
NUMERO 375.PROTOCOLIZACION DE ESTATUTO CON APROBACION
"UNILCO SOCIEDAD ANONIMA".

En la ciudad de Montevideo, el día tres de octubre de dos mil catorce, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y siete de la ley número dieciseis mil trescientos veinte del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, un Estatuto y Escrito con Aprobación expedida por la Auditoría Interna de la Nación de "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA" - inscrita en el Registro Único Tributario con el N° 217472790010 -, que se extiende del folio dos mil cuatrocientos cincuenta al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el día dos de octubre, Testimonio de Acta de Asamblea Extraordinaria con Aprobación, que bajo el número trescientos setenta y cuatro se extiende del folio dos mil cuatrocientos cuarenta y siete al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

ES PRIMER TESTIMONIO, que

he compulsado de los documentos y acta notarial incorporados a mi Registro de Protocolizaciones, que con el

número trescientos setenta y cinco se extiende del folio dos mil cuatrocientos cincuenta al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve. EN FE DE ELLO, y para "UNILCO SOCIEDAD ANONIMA" para ser presentado ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día tres de octubre de dos mil catorce; en diez fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Ez, números: 336771, 336772, 336773, 336774, 336775, 336776, 336777, 336778, 336779 y 336881.


MELISA AVIAGA CAMACHO
ESCRIBANA PUBLICA
MAT. 6573

7

d|g|r

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS**

18992740

mec
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

NRO.13600

Director General de Registro NRO.13600, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 08/10/2014 10:05:17, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE

Sociedad Anonima

CONSTITUCION

Calificación:

DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

UNILCO SA RUT: 217472790010

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2032

Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador

6

7

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 De la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13600.

ANGELICAP SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13601.

LENIMOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13602.

CERONTE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13611.

AMETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13609.

DEWORS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en los dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no esta incluida en cualquier actividad fiscalizada por el Banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, N° 13613.

plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13605.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29005 Oct 10- Oct 10

ANGELICAP SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13601.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29004 Oct 10- Oct 10

AMETUR SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar

y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13609.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29003 Oct 10- Oct 10

DEWORS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13613.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29002 Oct 10- Oct 10

BERISOS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en

títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13612.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 29001 Oct 10- Oct 10

UNILCO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley N° 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3. De la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo

Inscripción: 8.10.2014, No 13600ón: 8.10.2014, No. 13600.

Única Publicación

28) \$ 6655 1/p 29000 Oct 10- Oct 10

LENIMOR SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 110.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13602.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28999 Oct 10- Oct 10

FABLIS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones,

representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13604.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28998 Oct 10- Oct 10

LIMINO SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13607.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28997 Oct 10- Oct 10

MILARIN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo,

mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13617.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28996 Oct 10- Oct 10

TISLEN SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.

CAPITAL: \$ 580.000

DURACION: 100 años

DOMICILIO: Montevideo.

Inscripción: 8.10.2014 No 13615.

Única Publicación

28) \$ 6050 1/p 28995 Oct 10- Oct 10

ZIFES SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, no estando comprendido en lo dispuesto por la Ley Nº 15.322 de 14/9/82, modificativas y concordantes y dicha actividad no está incluida en cualquier actividad fiscalizada por el banco Central del Uruguay, Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar



Fc N° 833428



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO QUE:**Dé la documentación que tuve a la vista surge que: a) UNILCO SOCIEDAD**

ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, regida por las leyes de la República Oriental del Uruguay, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de Uruguay con el número 217472790010, constituida por Acta otorgada por sus fundadores en la ciudad de Montevideo el 5 de agosto de 2014, cuyas firmas certificó la Escribana Nélida Aviaga Camacho en esa misma fecha. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoria Interna de la Nación por resolución de fecha 30 de setiembre de 2014, protocolizados por la misma Escribana en Montevideo el 3 de octubre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas con el número 13600 el 8 de octubre de 2014 y publicados en el Diario Oficial de fecha 10 de octubre de 2014 y en El Heraldó Capitalino el 13 de octubre de 2014. **b)** De dichos Estatutos surge que el plazo de la sociedad es de cien años desde su constitución y se encuentra vigente a la fecha, su domicilio es en Montevideo, su capital está representado en acciones al portador, su objeto principal es sociedad de inversión (participar en otras sociedades de conformidad con el artículo 47 de la Ley 16060) y su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras; Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en diversos ramos y anexos; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el artículo 3 de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera; y de

acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los referidos Estatutos la representación de la sociedad es ejercida por el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente (artículo 24). c) Directorio: En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 3 de agosto de ²⁰¹⁵/~~2014~~ cuya acta tengo a la vista, se resolvió por unanimidad designar el siguiente Directorio de Unilco Sociedad Anónima: Presidente: Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE, único Director designado, quien aceptó su cargo según Acta de Directorio de fecha 3 de agosto de 2015 que tengo de manifiesto, cargo que se encuentra vigente. De lo expuesto surge que el señor Luis Eduardo NARVAEZ AGUIRRE tiene plenas facultades para representar a la sociedad actuando en forma individual. d) La referida sociedad otorgó una Declaratoria en cumplimiento de la Ley 17904 comunicando su sede social y la integración actual de su Directorio al Registro de Personas Jurídicas según escritura autorizada por la suscrita Escribana en Montevideo el día 3 de agosto de 2015, cuya primera copia fue inscrita en el citado Registro con el número 108568 el 4 de agosto de 2015. e) Tengo a la vista el Certificado de Recepción - Formulario B Ley 18930 - Declaración Jurada de los representantes de la entidad obligada o de titulares individuales para su posterior presentación en el Banco Central del Uruguay, expedido por dicho organismo del que surge que la declaración de Unilco S.A. de fecha 31 de octubre de 2014, fue enviada al Banco Central del Uruguay el 3 de noviembre de 2014 con el número ordinal 1130200 por la Escribana Celina Zubeldia, y de acuerdo a lo me fue manifestado por el representante de la sociedad señor Luis Narvaez, con fecha 3 de agosto de



Fc N° 833429



ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

2015 la sociedad ha recibido nuevas comunicaciones de titularidad de acciones de la sociedad, estando en plazo legal para comunicar las mismas al Banco Central del Uruguay de acuerdo a lo establecido en la citada Ley 18930. f) La sede social de Unilco S.A. es en Montevideo, Uruguay, en la calle 25 de Mayo 455 Piso 2. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de UNILCO S.A. y para su presentación ante las oficinas públicas y/o privadas que corresponda,

expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, República Oriental del Uruguay el día cuatro de agosto de dos mil quince en dos hojas de mi

Papel Notarial de Actuación Serie Fc números 833428 y 833429. Testado: 2014: no vale. Interlineado: 2015: vale.

ARANCEL OFICIAL	
Artículo :	62
Honorario: \$	1622
Mont. Not.: \$	251
Fdo. Gremial: \$	-



PATRICIA VILLALBA
ESCRIBANA



ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fc Número 833429 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cinco de agosto de dos mil quince.-

Alejandra Vives

Esc. Alejandra Vives
Pasante IGRN



**ESPACIO
BLANCO**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALEJANDRA VIVES		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ESCRIBANA - LEGALIZACIONES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PODER JUDICIAL		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	11 de Agosto de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00015055533014K		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : Mónica Barry M.RR.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado anteriormente en — 41 — foja(s) útiles. Quito, a

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



17 AGO. 2015

**ESPACIO
EN
BLANCO**



© 1997 by The McGraw-Hill Companies
All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without permission in writing from The McGraw-Hill Companies.